



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 423/2015 ...
NUEVA TOLTEN, 02 de ABR 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Ley N° 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley N° 20.550 modifica Ley N° 20.248 (SEP).
- Resolución Exenta N° 205 de fecha 07 de Febrero de 2013, que renueva Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Tolten, por un período de cuatro años.
- Contrato por traslado de alumnos suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y el Sr. Ernesto Corales Martínez.
- La necesidad de facilitar el traslado diario de alumnos de diversos sectores a la Escuela "Aguas y Gaviotas y viceversa.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.453 de fecha 25 de Noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto para el Departamento de Educación Municipal de Tolten, para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y el Sr. Ernesto Corales Martínez, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del Presupuesto del Depto. de Educación 2015.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
A L C A L D E

RGF/RNS/JEN/JTC/mbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Ernesto Corales Martínez.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. de Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS SECTOR PELEHUE, PUNTA RIEL Y COIHUECO

En Nueva Toltén, a 01 día del mes de Abril de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° [REDACTED] y don **ERNESTO ANTONIO CORALES MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el transportista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial, la Municipalidad de Toltén como una manera de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos de la comuna, a la Escuela "Aguas y Gaviotas" de Toltén: contrata los servicios del transportista para que traslade alumnos desde los sectores de Pelehue, Punta Riel y Coihueco hasta el establecimiento educacional aludido y viceversa desde lunes a jueves en horario de 07:30 a 08:30 horas y regreso desde 16:10 a 17:10, el día viernes en horario de 07:30 a 08:30 y regreso desde 14:00 a 15:00 horas. Cabe señalar que desde el sector mencionado no existe locomoción que permita a los alumnos llegar puntualmente a clases, por lo que se hace necesario subsidiar este recorrido especial y exclusivo para alumnos. Lo anterior de acuerdo a la acción "Acercamiento de estudiantes a la escuela" del Plan de Mejoramiento Educativo 2015.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista por la labor encomendada, la suma de \$798.000.- (setecientos noventa y ocho mil pesos, impuesto incluido), de acuerdo al siguiente detalle:

Marzo = \$357.000.-
Abril = \$441.000.-

Dicha cancelación se hará contra presentación de la factura correspondiente, previo informe de conformidad emitido por el Director del Establecimiento Educacional indicado.

TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte urbano de pasajeros. En caso de que éste sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO: El presente tendrá vigencia a contar del 09 de Marzo al 30 de Abril de 2015.

QUINTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

SEXTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Transportista.


ERNESTO A. CORALES MARTÍNEZ
EL TRANSPORTISTA




ALCALDE RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E